



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONTRATACION DIRECTA NUMERO 07 DE 2006

TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE IMPRESIÓN CON TRECE IMPRESORAS LASSER
DEPARTAMENTALES Y TRES IMPRESORAS-FOTOCOPIADORAS LASSER
DEPARTAMENTALES PARA LA DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR, SEDE
PRINCIPAL BOGOTA, D.C.**

BOGOTA, D.C. JUNIO DE 2006



Libertad y Orden

CONTRATACION DIRECTA No 07

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencia han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

De conformidad con la ley citada, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de lograr el fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO debe entenderse que se refiere a las modificaciones que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 es posible realizar a los presentes términos de referencia.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN NO. 07 DE 2006

El objeto de la presente Contratación consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar SERVICIO DE IMPRESIÓN CON TRECE IMPRESORAS LASSER DEPARTAMENTALES Y TRES IMPRESORAS-FOTOCOPIADORAS LASSER DEPARTAMENTALES PARA LA DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR, SEDE PRINCIPAL BOGOTA, D.C. de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en los términos de referencia.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado de la presente convocatoria es de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.00) M/Cte., de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 85 del 22 de Mayo de 2006 de la Dirección de Comercio Exterior.

1.3. LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE A LA CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO

El presente proceso de selección y el contrato a celebrar como resultado del mismo se rigen por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 590 de 2000 y por la legislación comercial y civil, en las materias no reguladas expresamente por la Ley 80 de 1993 (art. 13).

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán



Libertad y Orden

aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, sólo serán susceptibles del recurso de reposición y del ejercicio de la acción contractual ante la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo con las reglas del Código Contencioso Administrativo (Ley 80 de 1993, art. 77).

El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa, pudiéndose impugnar mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo (L. 80/93, artículo 77 parágrafo 1°).

1.3.1. OTRAS DISPOSICIONES:

1.3.1.1 Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, *Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.*, especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

- ❖ Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el sub-numeral respectivo del numeral 4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

1.3.1.2 Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, *“Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”*, especialmente lo consignado en el artículo 1o., por medio del cual se modifica el parágrafo 2o. del artículo 50 de la Ley 789/02, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.12.

1.4. CLASE DE CONTRATO

Contrato estatal de prestación de servicios.

1.5 CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA)	LUGAR
Publicación versión preliminar del	07/06 /2006 a 12/06/2006	http://www.mincomercio.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA)	LUGAR
Llamado en la página WEB.		
Apertura del proceso.	13/06/2006 9:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Área Administrativa.
Publicidad de la contratación directa definitivos en la página WEB.	13/06/2006	http://www.mincomercio.gov.co
Retiro términos de referencia de la contratación directa	13/06/2006 y el 21/06/2006	Los términos de referencia del proceso contratación directa podrá ser retirado en la Área Administrativa de la Entidad, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9. Es importante que el proponente lo retire dentro del término previsto, para lo cual la Entidad diligenciará relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren debidamente registrados. Prevalecerá el original de la contratación directa en medio físico que reposa en el Área Administrativa de la Entidad.
Solicitud de aclaraciones.	Hasta el 16 junio de 2006 de 2006, a las 3:00 P.M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente contratación directa, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Área Administrativa de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico e-mail: contracion@mincomercio.gov.co , hasta el día 16 de junio de 2006 . En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos de la presente contratación directa. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente proceso de contratación directa de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Entrega de propuestas.	21/06/2006 4:00 P.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Área Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	21/06/2006 hasta el 27/06/2006.	
Exhibición Informes de Evaluación	28/06/2006	
Adjudicación (elaboración y legalización del contrato).	29/06/2006 AL 04/07/2006	

2. DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la Contratación consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar SERVICIO DE IMPRESIÓN CON TRECE IMPRESORAS LASSER DEPARTAMENTALES Y TRES IMPRESORAS-FOTOCOPIADORAS LASSER DEPARTAMENTALES PARA LA DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR, SEDE PRINCIPAL BOGOTA, D.C. de acuerdo con las especificaciones detalladas en la definición técnica, que se señalan en los términos de referencia.



2.2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACION TÉCNICAS

2.2.1. Entrega e Instalación de Impresoras Departamentales, e Impresoras-Fotocopiadoras Departamentales para conexión en la red, con las siguientes características

CANTIDAD	CAPACIDAD IMPRESORA
5	Impresora lasser de 18 páginas por minuto
2	Impresora lasser de 95 páginas por minuto
2	Impresora lasser de 10 páginas por minuto
4	Impresora lasser de 38 páginas por minuto
3	Impresora-Fotocopiadora lasser de 18 páginas por minuto

2.2.2. CARACTERÍSTICAS TECNICAS

IMPRESORAS:

Resolución: 300 DPI, 600 DPI y 1200 DPI

Memoria : 64 Megabytes de Memoria

Color : No.

Negro : SI

PPM : 10, 18, 38 y 95 Páginas Por Minuto.

DPI : es la misma resolución (300 DPI, 600 DPI y 1200 DPI)

Memoria : 64 Megabytes de Memoria.

IMPRESORA FOTOCOPIADORA

Copias por minuto 18.

DPI 600.

Toner Blanco y negro.

2.2.3. Para ser ubicadas en las siguientes dependencias de la Dirección de Comercio Exterior:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
GRUPO OPERATIVO	2 IMPRESORAS
GRUPO OPERATIVO	1 IMPRESORA- FOTOCOPIADORA
DISEÑO Y ADMON DE OPERACIONES	1 IMPRESORA
PRACTICAS COMERCIALES	1 IMPRESORA
GRUPO CERT	2 IMPRESORAS
COMITÉ DE IMPORTACIONES	1 IMPRESORA
COMITÉ DE IMPORTACIONES	1 IMPRESORA- FOTOCOPIADORA
ASESOR	1 IMPRESORA
DCE	1 IMPRESORA
DCE	1 IMPRESORA- FOTOCOPIADORA
ORIGEN	1 IMPRESORA
SUBDIRECTORA DE DISEÑO Y ADMON DE OPERACIONES	1 IMPRESORA
DISEÑO Y ADMON DE OPERACIONES	1 IMPRESORA
AEROPUERTO	1 IMPRESORA
TOTAL	16



- El contratista deberá incluir (toner), mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras lasser departamentales y las impresoras-fotocopiadoras lasser departamentales.
- El servicio debe incluir un técnico de medio tiempo para la administración de las impresoras y los suministros que garanticen el servicio de impresión
- Por fallas o defectos en los equipos de impresión el contratista deberá reemplazarlos en un término no mayor a 4 horas
- Las impresoras deberán instalarse y configurarse a la red LAN de MINCOMERCIO.
- Las impresoras deberán poseer tarjeta red Fax-ETHERNET y un puerto paralelo
- Las impresoras lasser departamentales y las impresoras-fotocopiadoras lasser departamentales del objeto de la propuesta se entienden que son de propiedad del proponente, por tanto al finalizar el contrato serán devueltas.

2.2.4 El proponente **deberá especificar el valor de la hoja de impresión, con IVA incluido, en pesos colombianos, sin decimales.**

3.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1.1. El contratista deberá tener, adecuar, disponer y dedicar los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios para la óptima realización del servicio.

3.1.2. PERSONAL: Debe suministrar un técnico de medio tiempo para la administración de las impresoras y los suministros que garanticen el servicio de impresión, con las habilidades y conocimientos adecuados para la más eficiente y efectiva prestación del servicio, deberá estar plenamente identificado, portando un carnet en un lugar visible.

3.1.3. Garantizar la compatibilidad de las impresoras lasser e impresoras-fotocopiadoras lasser con sistemas operativos Windows XP.

3.1.4. Suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras, incluyendo suministro de repuestos y toner necesarios, sin costo adicional al Ministerio. El mantenimiento correctivo se deberá atender en un plazo de 4 horas hábiles a partir de que sea solicitado el servicio o detectada por el técnico la falla.

3.1.5. Deberá proveer un técnico para la administración y soporte de las impresoras en las instalaciones del Ministerio, de medio tiempo, cuyo horario se acordará con el supervisor del contrato de acuerdo a las prioridades del Ministerio, cinco (5) días a la semana.

3.2. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO.

3.2.1 Concertar con el Contratista la programación de la ejecución de los trabajos.

3.2.2 Pagar el valor del Contrato en los términos estipulados.



3.3 CLASE DE CONTRATO

Contrato Estatal de Prestación de Servicio

3.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El Oferente en su Propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en **días calendario**, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACION No. 07 DE 2006

Los proponentes deberán reunir y allegar con su propuesta los siguientes documentos:

4.1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada de conformidad con el anexo No. 1.

4.2. Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

Si el proponente es persona natural deberá Adjuntar original del Certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente licitación.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por ente, o autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.

4.3. Si es persona jurídica debe acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de esta contratación.

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de duración de la sociedad es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar mediante documento idóneo y debidamente autenticado su existencia, el nombre o razón social, facultades de su representante legal y objeto social, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces.

4.4. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad, que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicación. Esta acta debe cumplir con las exigencias señaladas en el artículo 189 del Código de Comercio.



Libertad y Orden

4.5. El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9° del decreto 679 de 1994.

4.6. La oferta deberá presentarse firmada por el proponente o su representante legal o apoderado, según el caso.

4.7. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

4.8. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias.

La carta de intención deberá precisar si se trata de consorcio o unión temporal y en este último caso, se señalarán los términos y grado de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio (Art. 7° de la Ley 80 de 1993).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y se señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo del contrato y un año más.

Las personas que integren un consorcio o unión temporal deben cumplir y allegar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, inhabilidades para contratar y aspectos financieros exigidos a los proponentes, como si fueran a participar en forma independiente, acreditando conjuntamente los demás requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en el presente documento y en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

En caso de que no se señale si la cuasi-sociedad actúa a título de consorcio o unión temporal, se entenderá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.



Libertad y Orden

4.9. El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, o dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1), la cual forma parte de estos términos de referencia.

4.10. Presentar una garantía expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país, a favor de la Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que garantice la seriedad de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación y por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto a que se refiere el numeral 1.2. de este documento.

4.11. En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 y en aplicación de lo establecido en el Decreto 679 de 1994, el proponente deberá diligenciar el anexo No. 2 de este documento.

4.12. Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la OFERTA.

Si el oferente es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar mediante declaración juramentada :

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

4.13. Estados financieros: Declaración de Renta para el año gravable 2005 presentada de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

Con base en los artículos 20, 21 y 22 del Decreto 2649 de 1993, Estados Financieros Básicos (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujo de Efectivo) con corte a 31 de diciembre de 2005, debidamente clasificados, con sus respectivas notas explicativas, certificados o dictaminados, conforme a los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995 y a la Circular Externa No. 30 de 1998 de la Junta Central de Contadores, firmados por el representante legal de la empresa cuando se trate de personas jurídicas, por el contador y por el revisor fiscal.

Deberá anexarse adicionalmente, certificación vigente de la Junta Central de Contadores, sobre la vigencia de la matrícula profesional del contador público y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.



NOTA: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los Estados Financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, reuniendo la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente.

4.14. El OFERENTE deberá anexar como requisito técnico mínimo a su OFERTA, dos (2) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de contratación, a través de contratos celebrados desde el 1° de enero de 2001 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados es decir debe tratarse de contratos cumplidos, en su defecto a través de órdenes de servicio u otras modalidades verificables.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato, cuyo monto de contratación sea igual o superior al valor de la presente contratación directa.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Calificación del servicio de contratos cumplidos: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota: El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

4.15. OTROS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA:

4.15.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de



Libertad y Orden

servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.16. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El OFERENTE adjudicatario del presente proceso de contratación deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

4.17. Diligenciar el documento Compromiso de transparencia Anexo No. 3

4.18. OFERTA ECONOMICA

Debe corresponder a todo lo solicitado en las especificaciones técnicas, conforme el anexo No. 4 cuadro de especificaciones y precio.

El valor debe ser dado en pesos colombianos sin decimales, señalando el valor de la hoja de impresión con el I.V.A. incluido.

El oferente debe tener en cuenta que el volumen aproximado mensual de copias es de 90.000.

5. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Entrega de las Propuestas

Las ofertas deberán depositarse en la urna ubicada en el piso 9° Grupo Administrativa del Edificio Centro de Comercio Internacional, calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, entre las 9:00 a.m. del 13 de Junio y las 4.00 p.m. del 21 de junio de 2006.

No se aceptarán propuestas depositadas o entregadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria.

5.2. Devolución de las Propuestas

No se admitirá solicitud alguna tendiente a la devolución de las propuestas entregadas de conformidad con lo previsto en el ítem 5.1 anterior.

5.3. Forma de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (2) copias, debidamente numeradas.

El original y las copias deberán venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del proponente. Dichos sobres deberán marcarse así:

Original, 1º. Copia y 2º. Copia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CALLE 28 No. 13 A –15, PISO 9º
AREA ADMINISTRATIVA
PROPUESTA PARA LA CONTRATACION No. 07 DE 2006
BOGOTÁ, D.C.

5.3.1. POSIBILIDADES DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar:

- **OFERTA TOTAL**

5.4. Las propuestas deben presentarse por escrito, en forma clara y sin enmendaduras, borrones o tachaduras. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por el Representante Legal si es persona jurídica o por quien la presenta como persona natural.

5.5. La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

5.6. En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original de la propuesta.

6. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION No. 07 DE 2006

6.1. Apertura de la Contratación No. 07 de 2006

El plazo para presentar propuestas se inicia a las 9:00 a.m. del 13 de Junio de 2006.

6.2. Cierre de la Contratación No. 07 de 2006

De conformidad con los términos de referencia de la Contratación No. 07 de 2006 se cerrará a las 4:00 p.m. del día 21 de Junio de 2006.

Llegado el día y la hora señalada se procederá a la apertura de **la urna destinada para el efecto**. De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo sucedido en ella, con indicación de las ofertas depositadas en la urna destinada para el efecto, y el número de volúmenes y folios que las componen.

El acta será firmada por quienes intervengan en la diligencia a que se refiere este ítem.

6.3. Consulta y Entrega de los Términos de Referencia

Los términos de referencia pueden ser consultados en el Grupo Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que funciona en esta ciudad en la calle 28 No. 13 A-15, piso 9º, entre el 13 de Junio al 21 de Junio de 2006 en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.



Los presentes términos de referencia podrán ser retirados en el Grupo Administrativa a partir de las 9:00 a.m. del día 13 de Junio y hasta las 4:00 p.m. del día 21 de Junio de 2006, para lo cual deben presentar un diskette **NUEVO** de 3.1/2".

Estos pretérminos de referencia también podrá ser consultado en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo www.mincomercio.gov.co / servicios en línea / contratación, a partir del 07 de Junio de 2006.

Para los efectos previstos en el último inciso del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, las personas naturales que retiren los presentes términos de referencia deberán manifestar el nombre de la persona por cuya cuenta actúan.

Cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales desde el día de apertura de la Contratación No. 07 de 2006 (13 de Junio de 2006 a las 9:00 a.m.) y hasta antes de las 3:00 p.m. del día 16 de Junio de 2006), aclaraciones que el Ministerio responderá mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todos y cada una de las personas que retiraron estos términos de referencia.

6.4. Análisis y Evaluación de las Propuestas

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas dentro del plazo comprendido entre el 21 de Junio y el 27 de Junio de 2006.

Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

6.5. Exhibición de informes de evaluación

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo exhibirá los informes y las propuestas en las dependencias del Grupo Administrativa por el término de un (1) día 28 de junio de 2006.

6.6 Causales de Rechazo de las Propuestas

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

6.6.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

6.6.2. Cuando no se cumpla con los requisitos y documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando ésta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (Inciso 2º Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4º del Decreto 2170 de 2002).

6.6.3. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones mínimas exigidas en estos términos de referencia.



Libertad y Orden

6.6.4 Cuando el proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

6.6.5 Estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

6.6.6. Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.

6.6.7. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta no se presente, o esta no se refiera a este proceso o presente menor valor o menor período de vigencia de los exigidos en estos términos, o se constituya a favor de persona diferente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o asegure a proponente distinto del que presenta la oferta.

Nota: En observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.

6.7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Todas las propuestas presentadas validamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

6.7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

La administración realizará la verificación y estudio jurídico de los documentos aportados por los oferentes y en relación con la verificación financiera y experiencia del oferente se analizarán los documentos de tipo financiero y certificación sobre experiencia del oferente solicitados en los presentes términos de referencia.

A). VERIFICACIÓN FINANCIERA:

La Entidad verificará la capacidad financiera de cada proponente, sobre los estados financieros básicos que cumplan con los requisitos señalados en el presente sub-numeral y serán sometidos a análisis por parte de LA ENTIDAD, determinando con base en éstos los siguientes indicadores y sus valores mínimos correspondientes para que sea considerada aceptada financieramente:

PRIMER INDICADOR:

$$\text{-Razón Corriente (Liquidez) = } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 1.0$$



Libertad y Orden

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0). Si no cumple con esta condición la propuesta será declarada NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

SEGUNDO INDICADOR:

-Capital de trabajo (Liquidez) = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación. En el evento en que el proponente no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declarada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

TERCER INDICADOR:

-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento) = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 80\%$

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (80%). Si no cumple con esta condición la propuesta será declarada NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

NOTA: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los términos de referencia.

B). EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el punto 4 de los términos de referencia.



Libertad y Orden

C) OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los términos de referencia.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas.

LAS VERIFICACIONES DE TIPO JURIDICO Y FINANCIERO NO OTORGAN PUNTAJE ALGUNO, SE TRATA DE ESTABLECER SI LA OFERTA CUMPLE O NO CUMPLE.

6.7.2. FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACION

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del deber de selección objetiva, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo escogerá la propuesta más favorable a la Entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, previstos a continuación, resulte ser el más ventajoso para la entidad:

Puntaje total 100 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	85
CERTIFICACIONES ADICIONALES DE EXPERIENCIA	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003	5
Total	100

6.7.2.1.- Precio:

85 puntos

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de 85 puntos para aquellos que presenten el menor precio de la hoja impresa, incluido IVA. La calificación por este aspecto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado y el precio de la propuesta que se calificará por 85 puntos, así:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Precio mínimo ofrecido} \times 85 \text{ puntos})}{\text{Propuesta estudiada}}$$

El oferente debe presentar el valor de la hoja de impresión en pesos colombianos sin decimales, con el I.V.A. incluido.

6.7.2.2 Certificaciones Adicionales de experiencia

10 puntos.

El OFERENTE deberá anexar a su OFERTA dos (2) certificaciones adicionales de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de

CONTRATACIÓN DIRECTA No 07 DE 2006

Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 / PBX (571) 6067676 / Bogotá. Colombia /
www.mincomercio.gov.co

16



Libertad y Orden

la presente contratación directa, a través de contratos **celebrados** desde el 1° de enero de 2.001 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados es decir debe tratarse de contratos cumplidos, en su defecto a través de ordenes de servicio u otras modalidades verificables.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato, cuyo monto de contratación sea igual o superior al valor de la presente contratación directa.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Calificación del servicio de contratos cumplidos: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

El puntaje de cinco (5) puntos se dará a cada una de las certificaciones que cumpla con todos los requisitos señalados anteriormente y a las certificaciones que no cumplan con alguno o todos los requisitos tendrán un puntaje de cero (0) por certificación.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Para realizar la presente evaluación el oferente deberá presentar solo dos (2) certificaciones adicionales de experiencia a la mínima exigida que serán objeto de evaluación, si omite este aspecto se evaluarán la tercera y cuarta en orden consecutivo, las demás certificaciones adicionales presentadas no serán objeto de calificación.

6.7.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 5 puntos

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana se asignará el siguiente puntaje:

MANO DE OBRA DEL TÉCNICO DE MEDIO TIEMPO OFERTADO POR EL PROPONENTE: 5 PUNTOS.



A la propuesta que ofrezca mano de obra del técnico de medio tiempo ofertado por el proponente ciento por ciento (100%) nacional: 5 puntos.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el **anexo número 2** de este proceso de contratación, a excepción de la última de la casilla, que será diligenciada por la entidad.

De conformidad con lo previsto en la Directiva Presidencial número 12 de 2002, el Decreto 2170 de 2002 y el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del deber de selección objetiva, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que se buscan con el presente proceso de selección.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, resulte ser el más ventajoso para la entidad.

6.8. Criterios de Desempate

En caso que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que ofrezca el menor precio. Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

En condiciones de igual, calidad y capacidad de suministros y servicio se preferirá a las Mipymes nacionales.

Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

6.9. Lucha contra la corrupción



Libertad y Orden

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax : 5658671

Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 5° ó a la dirección www.mincomercio.gov.co.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

6.10. Adjudicación del Contrato

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato con formalidades plenas derivados de la Contratación No. 07 entre el 29 de junio y el 04 de julio de 2006, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con la celebración del contrato objeto de este proceso de contratación.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. FIRMA DEL CONTRATO

7.1.1. El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación de la selección.

7.1.2. Al proponente que habiendo sido favorecido con la adjudicación no suscribiere el contrato dentro del plazo antes mencionado, se le hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados (Artículo 30, numeral 12, inciso 1o. Ley 80/93).

7.1.3 Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a:

a .Constituir la garantía única en los términos, porcentajes y vigencia indicados en el contrato y en el numeral 7.5 de los presentes términos de referencia.

b .Ordenar la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

Para el trámite enunciado, contará con cinco (5) días hábiles, los documentos obtenidos del mismo, deberá presentarlos a la Grupo Administrativo, para su revisión y aprobación.

7.1.4. Los presentes Términos de Referencia y la propuesta seleccionada formará un solo documento.



7.2. PLAZO DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar el servicio de impresión a la entidad durante seis (6) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales, lo primero que ocurra.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de aumentar o disminuir el tiempo de duración del contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

7.3. FORMA DE PAGO

El pago producto de esta contratación se hará con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, el Ministerio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato **en forma mensual vencida**, previo corte de impresión verificado por cada dependencia, presentación de la factura comercial y la expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato, con cargo a la actual vigencia, Unidad Ejecutora 02.

7.4. Pagos a Terceros

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

7.5. Garantía Única del Contratista

El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

a) El cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.

b) De calidad de los servicios, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.

c) Anexo de responsabilidad civil extracontractual, equivalente al 20 % (veinte por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses mas;

d) De Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones, equivalente al 5% (veinte por ciento) del valor total del contrato igual a la del plazo del contrato y tres (3) años mas.



Libertad y Orden

En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el contratista. El Contratista deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

7.6. Indemnidad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

8. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Los presentes términos de referencia con sus comunicaciones y adendos.

La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptados por LA ENTIDAD.

La Comunicación de adjudicación.

Las ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.

9. CESIONES

El Contratista no podrá ceder, el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la ENTIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

10. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

11. INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato, la realizará el Asesor de la Oficina de Sistemas de Información.



12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos legales.

13. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.



Libertad y Orden

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Calle 28 No. 13 A-15 Piso 9°.

Ciudad

El (los) suscrito (s), Representante (s) Legal (es) de, de acuerdo con e los términos de referencia de la Contratación No. 07 de 2006, cuyo objeto consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la prestación del SERVICIO DE IMPRESIÓN CON DIECISÉIS (16) IMPRESORAS LASSER DEPARTAMENTALES PARA LA DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR, SEDE PRINCIPAL BOGOTA, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en los términos de referencia.

Hago (cemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta)

Y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento(amos).
2. Que conozco (cemos) la información general y específica contenida en los términos de referencia y demás documentos de la contratación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.
3. Que tengo (emos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran los términos de referencia y sus adendas que son: (indicar el número y fecha de cada uno).
4. Declaro (amos) no hallarme (nos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, demás disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.
5. Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados y rubricados.
6. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:

.....



Libertad y Orden

7. Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las Entidades Públicas.

De igual manera me (nos) obligo (amos) para con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.

Nombre completo del (los) proponente (s).....

Valor total de la propuesta.....

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No. expedida el
..... por.....valor del amparo \$.....

Dirección de (los) Proponente (s).....

Dirección electrónica del proponente (e-mail):.....

Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s).....

Nombre (s) en letra imprenta

C.C. No.....de



ANEXO NUMERO 2.

CUADRO EVALUACION FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

DESCRIPCIÓN	MANO DE OBRA DEL TÉCNICO DE MEDIO TIEMPO, DE SOPORTE TÉCNICO DE LAS IMPRESORAS		TOTAL (ESTA COLUMNA SERÁ DILIGENCIADA POR EL MINCOMERCIO)
	NACIONAL %	EXTRANJERO %	
Servicio de Impresión			
SUBTOTAL			



Libertad y Orden

ANEXO NUMERO 3.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, en calidad de funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: SERVICIO DE IMPRESIÓN CON TRECE IMPRESORAS LASSER DEPARTAMENTALES Y TRES IMPRESORAS-FOTOCOPIADORAS LASSER DEPARTAMENTALES PARA LA DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR, SEDE PRINCIPAL BOGOTA, D.C.
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.



Libertad y Orden

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.



Libertad y Orden

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2004.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No:

Firma
C.C. No.



Libertad y Orden

ANEXO No. 4
CUADRO DE ESPECIFICACIONES Y PRECIO

ITEM	DESCRIPCION	VALOR DE LA HOJA DE IMPRESIÓN CON IVA INCLUIDO
1	Servicio de Impresión con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 2.2. del presente proceso de contratación.	